

102.07.002-114

Neiva, 17 de mayo de 2019

Señores

+SOLUTIONS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S

Hugo Fernando Ortiz Medina – Representante Legal

Calle 26 No. 8F-18, Barrio los Cambulos

Tel: 3172488690 – 3176482657 - 8576389

Neiva

Asunto: Comunicación de Aceptación dentro del proceso de contratación, mediante
Invitación Pública N° 004-2019

Cordial saludo, señor Ortiz Medina:

La Contraloría Municipal de Neiva, adelantó el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 004 de 2019, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA”**

Conforme al marco normativo, a los términos de referencia y cronograma de la Invitación Pública en mención, durante el término de Publicación de la Invitación Pública (del 8 hasta el 9 de mayo de 2019) y durante el término de Publicación del informe de evaluación (del 14 de mayo hasta el 15 de mayo de 2019), no se presentó Observación alguna acerca del proceso y de las actuaciones realizadas.

Llegada la hora y fecha prevista para el cierre de presentación de ofertas, según el cronograma de la invitación Pública (13 de mayo de 2019, 5:00 pm), se presentaron los siguientes oferentes:

| NÚMERO DE RADICADO DE LA PROPUESTA | HORA Y FECHA DE RECIBO DE LA PROPUESTA | NOMBRE DEL PROPONENTE | VALORES DE LA PROPUESTA |
|------------------------------------|--|---|-------------------------|
| 551 | Lunes 13 de mayo de 2019 – 4:13 pm | DACOL AIRES – ANGEL DAVID LONDOÑO GUZMAN | \$1.405.000 |
| 554 | Lunes 13 de mayo de 2019 – 4:55 pm | SOLUTIONS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S | \$1.041.000 |

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V8/10-10-2018

Que conforme a lo establecido en la IP N° 004-2019, se procedió a realizar las evaluaciones: Jurídica, técnica y económica, y se logró determinar que la propuesta presentada por **+SOLUTIONS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S** identificada con el NIT N° 901250529-4, representada legalmente por HUGO FERNANDO ORTIZ MEDINA identificado con la cédula de ciudadanía N°1.075.264.539 expedida en Neiva(Huila), se encuentra habilitada por los factores anteriormente enunciados al presentar la oferta con el menor precio, sin superar el presupuesto oficial, precios señalados en la invitación pública y en los estudios previos, tal como se puede evidenciar en el informe de evaluación.

Los informes de evaluación se publicaron el día 14 de mayo al 16 de mayo de 2019, tal como se estableció en el cronograma de la IP N° 004-2019. En el cual se informaba el plazo para presentar las observaciones al informe de evaluación, el cual se estableció para, el día 16 de mayo desde las 7:00 am hasta las 5:00 pm del mismo día, al respecto comunicamos que no presentaron observaciones.

Por lo anterior el Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva, delegado para la Ordenación del gasto, según Resolución N° 128 de 2018 acoge lo determinado en el informe de evaluación.

Acorde a lo expuesto, la Contraloría Municipal de Neiva, **ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONALMENTE** la oferta presentada por **+SOLUTIONS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S** identificada con el NIT N° 901250529-4, representada legalmente por HUGO FERNANDO ORTIZ MEDINA identificado con la cédula de ciudadanía N°1.075.264.539 expedida en Neiva(Huila), con dirección Calle 26 No. 8F-18, Barrio los Cambulos de Neiva (Huila), teléfono 3172488690 – 3176482657 - 8576389, correo electrónico Solutions_Gerencia@hotmail.com, para contratar y obligarse con los valores presentados en la propuesta económica:

MANTENIMIENTO (Preventivo y Correctivo):

| ITEM | PLACA | DETALLE | MARCA | LUGAR O DEPENDENCIA DONDE SE ENCUENTRA EL EQUIPO | VALOR UNITARIO (INCLUYE IVA) |
|------|-------|---|---------|---|------------------------------|
| 1 | 765 | Aire acondicionado 18 BTU S/N 0DU6PADH00067 | SAMSUNG | Dirección de Participación Ciudadana | \$42.600 |
| 2 | 766 | Aire Acondicionado 18 BTU S/N 0DU6PADHA00045 | SAMSUNG | Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva | \$42.600 |
| 3 | 126 | Aire Acondicionado 18 BTU S/N PAEL8000038 | SAMSUNG | Oficina Administrativa y Financiera | \$42.600 |

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

| | | | | | |
|--|-----|---|---------|---------------------------------------|------------------|
| 4 | 764 | Aire Acondicionado 18 BTU S/N 0DU6PADHA00072 | SAMSUNG | Oficina Secretaría del Despacho | \$42.600 |
| 5 | 763 | Aire Acondicionado 18 BTU S/N 0DUCPADHA00094 | SAMSUNG | Dirección Técnica de Fiscalización | \$42.600 |
| 6 | | Aire Acondicionado 18BTU | CIAC | Secretaría General | \$42.600 |
| 7 | | Aire Acondicionado 24 BTU | CIAC | Despacho | \$42.600 |
| VALOR TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO | | | | | \$298.200 |

INSTALACIÓN:

| ITEM | PLACA | DETALLE | MARCA | INSTALAR EN | VALOR UNITARIO (INCLUYE IVA) |
|--------------------------------|-------|---|-----------|---|------------------------------|
| 1 | 897 | Aire Acondicionado 24 BTU InverT 220V Panasonic S/N 3761404635 Unidad Exterior S/N 6989304573 | PANASONIC | Oficina de Almacén | \$125.000 |
| 2 | 898 | Aire Acondicionado 24 BTU InverT 220V Panasonic S/N 3761404788 Unidad Exterior S/N 6989304573 | PANASONIC | Oficina Administrativa y Financiera | \$125.000 |
| 3 | 899 | Aire Acondicionado 18 BTU VM 182C7 InverT 220V Split LG S/N 810TAACAX056 Unidad Exterior S/N 810TAMABF579 | LG | Oficina de Control Interno | \$123.200 |
| 4 | 900 | Aire Acondicionado 18 BTU VM 182C7 InverT 220V Split LG S/N 810TAACAW976 Unidad Exterior S/N 810TAWMD441 | LG | Dirección Técnica de Fiscalización | \$123.200 |
| 5 | 901 | Aire Acondicionado 18 BTU VM 182C7 InverT 220V Split LG S/N 810TAKKBG037 Unidad Exterior S/N 810TADRBD410 | LG | Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva | \$123.200 |
| 6 | 902 | Aire Acondicionado 18 BTU VM 182C7 InverT 220V Split LG S/N 810TATEBG009 Unidad Exterior S/N 810TALBBD408 | LG | Dirección Técnica de Participación Ciudadana | \$123.200 |
| VALOR TOTAL INSTALACIÓN | | | | | \$742.800 |

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V8/10-10-2018

PROPUESTA:

| | |
|--|--------------------|
| VALOR TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO | \$298.200 |
| VALOR TOTAL INSTALACIÓN | \$742.800 |
| VALOR MÁXIMO O TOPE DE LA PROPUESTA | \$1.041.000 |

1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$1.041.000) M/CTE.

2. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a la cuenta que indique el contratista, mediante un (1) pago mensual por el valor de UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$1.041.000) M/CTE, contra factura discriminada por los servicios prestados, con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previa certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado, donde se indique el cumplimiento del contrato.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo a satisfacción por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor presentado en la factura o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Descuentos: El Contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE VIGENCIA

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de un (1) mes, después del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual (aprobación de las pólizas, expedición del registro presupuestal y pago de derechos de contratación) y hasta que se agote el valor presupuestado, sin que en ningún caso supere el día 31 de

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

diciembre de 2019, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

El plazo de vigencia será el plazo de ejecución y al vencimiento de este, se contarán cuatro (4) meses, para la realización de la liquidación contractual.

4. GARANTIAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Contraloría Municipal de Neiva, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Contraloría Municipal de Neiva.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si EL CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición de la Contraloría Municipal de Neiva y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente a la Contraloría Municipal de Neiva para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Contraloría Municipal de Neiva asume la responsabilidad de ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de exclusión.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de la oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Contraloría Municipal de Neiva, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de que surjan del contrato frente a la administración de y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

| Amparo | Valor asegurado | Vigencia del amparo |
|---------------------------|--|------------------------------------|
| Cumplimiento del Contrato | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Plazo del contrato y un(1) año mas |
| Calidad del servicio | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Plazo del contrato y un(1) año mas |

NOTA: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se ve afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que se deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 2: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este numeral, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato

NOTA 3: La garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral

NOTA 4: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

NOTA 5: EL CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020201, fuente 230204, MANTENIMIENTO, del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva vigencia 2019.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2019000049 del 29 de abril de 2019.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. El contratista realizará mantenimiento correctivo y preventivo a los equipos de Aire Acondicionado enunciados.
2. El contratista Instalará todos los Equipos de Aire Acondicionado enunciados.
3. El contratista suministrará todos materiales, accesorios y mano de obra, requeridos para el mantenimiento e instalación de los equipos de Aire Acondicionado. Los materiales que se deben proveer deben ser nuevos y de alta calidad; deben ser de alta eficiencia, rendimiento y capaces de trabajar sin problemas durante su vida útil, además deben contar con el respectivo respaldo técnico dentro del País.
4. El contratista debe entregar la totalidad de los equipos de Aire Acondicionado en plena funcionalidad y perfectas condiciones de operación de acuerdo a los requisitos y Especificaciones Técnicas.
5. El contratista deberá examinar cuidadosamente los planos, manuales y especificaciones relacionadas con la instalación, así como verificar las condiciones que regirá la misma, hasta obtener la información completa de la extensión y complicaciones de trabajo requerido e informar al supervisor acerca de cualquier defecto, discrepancia o deficiencia que haya podido observar.
6. El contratista realizará un informe escrito sobre los ajustes y reparaciones realizadas a los Equipos sujetos de Mantenimiento, dejando certificado del estado de los mismos.
7. El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños ó accidentes en las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo. Al finalizar

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

el montaje y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general a total de las zonas objeto de intervención.

8. El Contratista deberá entregar una lista donde se relacionen los nombres de las personas que realizarán el mantenimiento e instalación de los equipos, el cual será entregado al supervisor del contrato, antes de ejecutar el mismo.

9. El contratista entregará mediante registro fotográfico al supervisor del contrato cada una de las actividades realizadas.

10. Presentar la cuenta de cobro o factura al culminar el servicio, para el respectivo pago.

11. Presentar los requisitos exigidos para la suscripción y legalización del contrato.

12. Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del Supervisor designado para el efecto.

13. El contratista debe dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades.

14. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

15. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

16. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.

17. Pagar todos los impuestos y pólizas requeridas.

7. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

1. Designar de manera oportuna el supervisor del contrato.

2. Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.

3. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, cada vez que se efectúe un pago.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

4. Autorizar con el formato (Valera) al funcionario correspondiente, para realizar el respectivo retiro del combustible o lubricante.
5. Realizar el pago al Contratista de forma oportuna.
6. Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
7. Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por HUMBERTO ESQUIVEL SOLANO, Auxiliar Administrativo, de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces.

La Supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

La cuenta que presente el contratista debe ir acompañada del recibo a satisfacción o constancia de su cumplimiento que de ésta otorgue el supervisor del contrato.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor del Contrato, no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

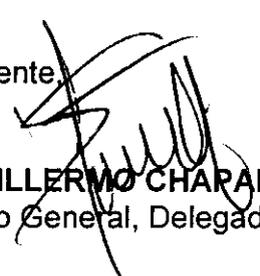
Conforme a lo consagrado en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, los estudios previos, la invitación pública, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, de igual forma se comunica que la presente comunicación

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

de aceptación se registrará en el SECOP, bajo el número de **contrato 016 del 17 de mayo de 2019.**

Se le informa al oferente, que hasta las 3:00 pm del día 22 de mayo de 2019, es el término máximo para concluir el proceso de legalización contractual.

Atentamente


LUIS GUILLERMO CHARARRO PUERTO
Secretario General, Delegado para la Ordenación del Gasto

| | Nombre y Apellido | Cargo | Firma | Fecha |
|-----------------|---------------------------|-------------|--|-----------------|
| Proyectado por: | Carlos Mauricio Polo Osso | Contratista |  | Mayo 17 de 2019 |
| Revisado por: | | | | |
| Aprobado por: | | | | |

La amba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento, que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V8/10-10-2018